Concordia (Ant.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Liquidatario Sociedad Patrimonial
Demandante	: Isabel Burgos Corredor
Demandado	: John Fernando Rojas Gallego
Radicado	: 05 209 34 89 001 2021 00074
Sustanciación	: 190
Tema	: Orden cumplir lo dispuesto por el superior

En el proceso de la referencia y conforme lo establece el artículo 329 del Código General del Proceso, y recibida la decisión del superior, se dispone dar cumplimiento a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Antioquia, sala civil-familia, en decisión del 16 de mayo de 2022 donde se resolvió:

> "*...PRIMERO.-CONFIRMAR las partidas 2, 3, 6 y 7, que hacen parte del activo de la sociedad patrimonial constituida por los señores Isabel Burgos Corredor y John Fernando Rojas Gallego, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión*"**.**

Por lo tanto, habrá de cumplirse lo dispuesto por el superior y, ejecutoriado este auto, continuar con el trámite del proceso.

OBEDEZCASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769159e5800e8612e487ae5a501d6e67f98e12f6646d4c196a5ba8a33a7619cc**
Documento generado en 20/05/2022 12:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica